

Intervención en el Seminario de Orientación Lacaniana de la Comunidad de Aragón de la ELP.

Sobre una suposición de la experiencia analítica

MILLER, J.A. SUTILEZAS ANALÍTICAS (páginas 249 y 250)

“La expresión “goce imposible de negativizar” apunta a lo que Lacan llamaba **una suposición de la experiencia analítica**. La palabra *suposición* está tomada de la escolástica que ya había aislado ese término *suppositio* que es

Lo que se dice

Lo que ni que decir tiene

Según RAE, Diccionario panhispánico de dudas

2.18. **ni que decir tiene**. Significa ‘no hace falta decir(lo)’ y funciona como locución adverbial equivalente a **por supuesto**: «La oposición, *ni que decir tiene*, censuró unánimemente a los interpelados» (*Tiempos* [Bol.] 2.2.97); «*Ni que decir tiene* que este trabajo excelente les prestará un servicio inestimable» (*Vanguardia* [Esp.] 2.6.95). En esta locución, *que* es conjunción átona que no debe tildarse. Otros sinónomos son: obviamente, desde luego, está claro...

“Lacan le sacó brillo con la expresión **Sujeto supuesto saber**, que se comprende por si misma, con SSS designaba una suposición de la experiencia analítica: el estado *ya ahí* del saber que sería adquirido por el paciente, designaba en el fondo, lo que Freud había llamado *inconsciente*”.

SUPOSICIÓN (SUPPOSITIO)

El siglo XII y la «lógica nova»¹

El nacimiento de la teoría de las propiedades de los términos (y por consiguiente de la suposición) se encuadra en un contexto filosófico que se debe explicar atendiendo a una serie de factores históricos y culturales. En efecto, el siglo XII marcará una etapa de florecimiento de la cultura medieval. El centro de las preocupaciones intelectuales parece dirigirse hacia el problema de la renovación de la enseñanza de la Teología mediante el uso de la dialéctica. El estudio de la «dialéctica»² no se reduce al aprendizaje del arte formal de las discusiones, sino que su estudio abarca un conocimiento

¹ J. A. García Cuadrado Tesis Doctoral presentada en la Facultad Eclesiástica de Filosofía de la Universidad de Navarra (1991)

² El sentido de «dialéctica» varía dentro de la Edad Media. Viene a ser equivalente a la lógica, entendida como el arte de razonar; en el XII se emplea predominantemente el término «dialéctica» mientras que en el XIII y XIV se emplea más el de «lógica».

profundo del conjunto del *Organon* aristotélico, que excedía el ámbito meramente gramatical o «dialéctico» tal como podemos entenderlo ahora. Es entonces cuando la lógica recibe un fuerte impulso dentro de la filosofía medieval, aunque subordinada a los estudios gramaticales.

Dos hechos que explicarían el florecimiento de la lógica en el siglo XII.

- 1) De una parte el redescubrimiento de las obras lógicas aristotélicas desconocidas hasta entonces. Su divulgación más amplia no se realizó sino hasta la llegada de nuevas traducciones latinas de las versiones griegas conservadas en Bizancio. Entre 1130 y 1160 se realizó una labor de clasificación de la terminología de esas obras para introducirla en Filosofía y Teología. Estas obras pasaron a integrar la llamada *Lógica nova*, frente a los tratados anteriormente conocidos que se denominó *Lógica vetus*.
- 2) Por otro lado, se despierta en esta época un creciente interés por las doctrinas gramaticales clásicas. Los tratados de Donato (*Ars Grammaticae* del siglo IV) y sobre todo de Prisciano (*Institutionum grammaticarum libri* del VI), son objeto de estudio y comentario: llegan a ser texto de escuela y como tales son clasificados.

Pero lo más interesante es la incidencia que ejercieron estos estudios en la teoría de las propiedades de los términos.

Según Henry, el origen de la noción de suposición cabría situarlo en las disputas del siglo XII entre dialécticos y antidialécticos. En efecto, en el ambiente de renovación filosófica característico del siglo XII surgieron las primeras discusiones acerca de la utilización de la dialéctica en el discurso teológico y **las relaciones entre fe y razón** que el empleo del método dialéctico implica.

Siglo XIII

Comienza a concebirse **la suposición** no sólo en su sentido gramatical, sino que se estudia también en relación al **valor de verdad de la proposición**. El **término sujeto lógico-gramatical** (*id de quo*) es al mismo tiempo el **«sujeto-argumento» del discurso** (*id de quo sermo fit*) y desde el punto de vista de la verdad o falsedad del enunciado es también *id pro quo vera est locutio*, haciendo referencia a sus *appellata* (**la capacidad que tiene un nombre de designar o señalar la cosa individual existente**).

Esto se puede entender como una división entre **sujeto gramatical, sujeto lógico y sujeto real**. **La suposición pasa de ser aplicada del sujeto gramatical al sujeto lógico recibiendo así su fijación definitiva.**

- Sujeto gramatical
- Sujeto lógico
- Sujeto real

Estos autores distinguieron dos propiedades fundamentales en los términos: la **significatio** y la **suppositio**.

La significatio es una propiedad esencial de los términos categoremáticos; los sincategoremáticos carecen de ella. Consiste en la capacidad que tiene el término para presentar al entendimiento una cosa bajo su aspecto formal o imagen conceptual.

- **categoremático** es el **término que** posee sentido por sí mismo. Por ejemplo, «todos», «algunos», «a menos que», «sólo si».
- **sincategoremáticos** son, típicamente, los artículos, preposiciones y conjunciones, adverbios y partículas del lenguaje a los que se atribuye una función más gramatical que semántica, o incluso sólo gramatical.

Sólo los sustantivos tienen *suppositio*, esto es, están en lugar de cosas representadas en el seno de la proposición.

Sólo cuando categorías lingüísticas como adjetivos y pronombres están sustantivados adquieren *suppositio*, representan cosas.

En general, los lógicos de los siglos XIII y XIV establecían las siguientes distinciones entre clases de *suppositio*: la *suppositio* puede ser impropia o propia, y ésta, formal o material.

La *suppositio* es propia cuando el término lingüístico es empleado literalmente, esto es, cuando su ocurrencia no es metafórica, irónica o, en general, retórica.

Cuando es propia, la *suppositio* es formal si el término está en lugar de una realidad no lingüística, y material si es un nombre de una entidad lingüística.

La *suppositio* formal se divide a su vez por la naturaleza de su *significatio*. Existe una *suppositio* formal personal y una *suppositio* formal simple. Es personal cuando lo sustituido es una entidad individual concreta bajo una cierta forma, y es simple cuando lo sustituido es la propia forma, una parte de su contenido conceptual.

Los ejemplos clásicos son: «**el hombre respira**» y «**el hombre es una especie**». **En el primer caso la *suppositio* es personal y, en el segundo caso, simple.** En la *suppositio* personal **los filósofos medievales distinguieron entre la referencia a conjuntos y la referencia a individuos de conjuntos.** Así, diferenciaron entre la *suppositio* de *el hombre* en «el hombre tiene una capa verde» y en «el hombre es el rey de la creación». En el primer caso la *suppositio* es, de acuerdo con su terminología, singular o discreta, y en el segundo universal o común.

La *suppositio* puede ser considerada una noción tanto sintáctica como semántica. Sintáctica, en la medida que tiene una dimensión cuantificacional, pues permite fijar la extensión de un término, lo que el término abarca o a lo que propiamente se aplica. Semántica en cuanto especifica la conexión del lenguaje con la realidad, determinando la verdad o falsedad de la proposición.

Además de captar este fenómeno semántico, fueron conscientes de otros, como la diferencia entre la referencia definida e indefinida, o la distributiva y colectiva. **Ello enriqueció la teoría de la *suppositio*, convirtiéndola en un instrumento analítico de considerable complejidad y utilidad, en una realización intelectual que constituyó el eje de la investigación lógico-semántica durante los siglos XIII y XIV.**

El estudio de la teoría de la suposición ha proporcionado a la lógica moderna un conocimiento más profundo de las soluciones que los medievales adoptaron en problemas tales como las relaciones entre lógica y lenguaje; el estudio de los términos y sus divisiones; la teoría de la significación, sentido y referencia; el análisis de la proposición y las diferentes concepciones de su naturaleza; las condiciones de verdad de los enunciados; las paradojas semánticas con múltiples soluciones; teoría de la cuantificación, etc.

Los modistae: teoría de los modos de significar

El surgimiento de la escuela de los gramáticos especulativos o modistae, a finales del siglo XIII, supuso una cierta especialización y división intelectual del trabajo. Por primera vez, se consideró la posibilidad de **constituir la gramática como ciencia, bajo los supuestos aristotélicos de unidad y universalidad**. La gramática, en esta concepción de los modistae (Boecio de Dacia, Martín de Dacia, Siger de Courtrai, Thomas de Erfurt), tenía como objeto el lenguaje y no las lenguas particulares, esto es, las características permanentes, profundas y comunes a todas las lenguas, susceptibles de descubrimiento y análisis más allá de las peculiaridades concretas. Estos rasgos comunes a todas las lenguas estaban en estrecha conexión con el supuesto aristotélico de la unidad de la mente humana: más allá de la diversidad de términos, los conceptos que representan son comunes e idénticos a todos los hombres, y lo son porque constituyen el producto de la experiencia sobre una común e idéntica realidad. Por ello, se puede afirmar que los modistae sustentaron una filosofía del lenguaje que, por vez primera, postuló un estrecho paralelismo entre los ámbitos de la realidad, el pensamiento y el lenguaje.

Paloma Larena

Zaragoza, 12 de diciembre de 2022